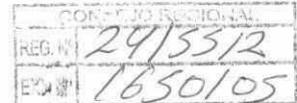




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 439-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los veintiuno días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°05-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, remitido por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2° y 3° establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades reconocidos en ella, sin distinción de ninguna índole, concordante con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo II establece que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los mismos derechos y deberes consagrados en dicha declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

Que, el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 3° establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el mismo;

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, “CEDAW”, impone a los Estados Partes la obligación de respetar y garantizar a las mujeres el ejercicio y goce de los derechos humanos sobre las bases de igualdad con los hombres. Establece en su artículo 2° que los Estados Partes deben tomar las medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres, incorporando el principio de equidad de hombres y mujeres en sus sistemas legales;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 1° establece que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado. Asimismo, garantiza en el inciso 2 de su artículo 2° que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, en su artículo 191° establece la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos regionales, en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Regional contra la violencia de género (PRCVG), 2016-2021, se formula en el marco del proceso de la modernización de la gestión pública nacional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, enfatizando su carácter especial por tener un ámbito de implementación más amplio que lo señala la Ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, convirtiéndose en un referente importante a nivel regional que contribuirá a la implementación del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 y al logro de los objetivos señalados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado Junín, Considerando que la violencia contra las mujeres es uno de los

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. ENA WILGROSS ECHILHA PEREZ
C.A.J. 3416
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA PEREZ ENERO
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

principales problemas del país y una evidencia de la permanencia de relaciones desiguales entre mujeres y hombres. Diversos estudios nacionales y regionales, así como las cifras oficiales del país;

Actualmente el Estado Peruano cuenta con el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, considera como marco referencial en la temática cuya rectoría la tiene el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la visión de esta política pública es alcanzar “Una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.”,

Que, para su elaboración se revisó y articulo diversos objetivos plasmados en los instrumentos Supranacionales (Agenda 2030-Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recomendaciones de la OCDE y Acuerdo de Paris), a nivel Nacional; el Plan Bicentenario al 2021 a través del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Acuerdo Nacional, Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer 2009-2015 y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021); a nivel Regional; Plan Regional de Desarrollo Concertado Junín al 2050 y el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer de Junín 2015-2021, con el objetivo de identificar su posible articulación entre los instrumentos de gestión, a fin de contribuir al desarrollo sostenible establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el presente documento es la sistematización de reuniones y talleres de validación en las tres zonas representativas de la región con autoridades locales, funcionarios(as) y representantes de la sociedad civil. Todos los aportes han sido levantados en la presente propuesta, considerando desarrollar sus bases en el marco de los lineamientos territoriales, plasmados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050 (PDRC), en el cual se identificó y priorizó la problemática, estrategias y escenarios posibles bajo al asesoría técnica y metodológica del CEPLAN, a fin de garantizar que su diseño se realice desde un enfoque prospectivo, estratégico e institucional.

Que, Dictamen N°05-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, remitido por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, en el que por unanimidad dictamina Aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional contra la violencia de género 2016-2021 el mismo que permitirá la operatividad de la política pública regional prevención, investigación y sanción y erradicación de la violencia de la género dentro del marco de la Ley N° 30364;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N°05-2017-GRJ-CR/CPDHMyF, de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, sobre Ordenanza Regional que Aprueba el Plan Regional contra la violencia de género 2016-2021 el mismo que permitirá la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Echivila Pérez
C.A. J. 3475
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

operatividad de la política pública regional prevención, investigación y sanción y erradicación de la violencia de la genero dentro del marco de la Ley N° 30364;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Escobedo Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL